



Ayudas Y Subvenciones	3
País Vasco.....	3
• Programa “Business Angels”	3
• Programa “Compite Iniciativas” para la mejora de la competitividad en las empresas del País Vasco (COMPITE EMPRESAS)	4
• Programa “+Digital@” de incorporación de las TICS en las pymes	5
• Programa Resiste	8
• Programa “Modernización de Equipamientos Productivos – MEP”	8
• Programa “+Innova” de apoyo a la innovación en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	9
• Subvenciones A Proyectos De Publicación De Trabajos De Investigación En Materia De Igualdad De Mujeres Y Hombres	11
• Ayudas Destinadas A La Reestructuración Y Relanzamiento De Empresas En Crisis	12
• Programa De Apoyo A La Realización De Proyectos De Desarrollo De Nuevos Productos. Programa Gaitek	12
• Programa De Apoyo A La Realización De Proyectos De Lanzamiento De Empresas De Base Científica Y Tecnológica. Programa Nets	13
• Apoyo A Los Centros Tecnológicos Y A Sus Corporaciones Y Alianzas Tecnológicas. Programa Emaitek	14
• Apoyo A La Realización De Proyectos Integrados De Investigación Industrial Y Desarrollo Experimental De Carácter Estratégico. Programa Etorgai	15
• Programa «Ekintzaile» De Medidas De Apoyo A Personas Emprendedoras Para Proyectos Tutelados A Través De Los Ceis	16
• Programa «Mini Connect» De Ayudas A Proyectos Empresariales Desarrollados En La Comunidad Autónoma Del País Vasco Por Jóvenes Empresas Industriales	17
• Programa Sucesión En La Pequeña Y Mediana Empresa	18
Vizcaya	19
• Programa Innocámaras – Apoyo A La Cooperación En Innovación En Las Pymes	19
• Programa «Ekintzaile» De Medidas De Apoyo A Personas Emprendedoras Para Proyectos Tutelados A Través De Los Ceis	20
• Programa «Mini Connect» De Ayudas A Proyectos Empresariales Desarrollados En La Comunidad Autónoma Del País Vasco Por Jóvenes Empresas Industriales	21
Estatal.....	22
• Ayudas para el desarrollo de proyecto películas cinematográficas de largometraje	22
• Ayudas para la producción de cortometrajes	23
Legislación.....	24
• Decreto 329/2010, De 30 De Noviembre, Por El Que Se Aprueban Los Estatutos De Lanbide-Servicio Vasco De Empleo	24
• Decreto 354/2010, De 28 De Diciembre, Por El Que Se Regula El Inicio De Actividades De Lanbide-Servicio Vasco De Empleo Y Las Condiciones De Adscripción De Medios Personales Y Materiales	24
• Real Decreto-Ley 10/2010, De 16 De Junio, De Medidas Urgentes Para La Reforma Del Mercado De Trabajo	24

- Ley 11/2010, De 28 De Junio, De Reforma Del Sistema De Apoyo Financiero A La Internacionalización De La Empresa Española 24

Noticias25

- Gobierno Vasco y Diputación de Gipuzkoa ayudarán a la implementación de las TICs en las pymes 25
- Comienza el nuevo título en Innovación y Emprendizaje de Deusto Business School 25
- La UPV/EHU cuarta universidad del estado por calidad de la producción científica 25
- El exconsejero del BBVA Goirigolzarri presenta la fundación Garum de impulso al emprendizaje 25
- Ibermática crea un sistema que reconoce objetos y personas a través de la Inteligencia Artificial 25
- Los fabricantes europeos de teléfonos móviles presentan el futuro cargador único de batería 25
- El comercio electrónico crecerá este año un 20% en España 26
- El Gobierno Vasco activa Metaposta 26

Programa “Business Angels”

Fuente: BOPV

Fecha: 08/02/2011

Plazo: 31/03/2011

Objeto de la Ayuda: Financiación

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Tendrá consideración de hecho subvencionable el apoyo a la creación de nuevas redes, y a las actividades realizadas por las redes de Business Angels existentes relativas a información, difusión, intermediación, análisis de los proyectos y aquellos que resulte necesarios para favorecer la aportación de recursos financieros a proyectos empresariales innovadores, siendo los gastos subvencionables:

- Gastos de Constitución de una nueva Red de Business Angels.
- Gastos de Personal de los técnicos vinculados al proyecto.
- Gastos de Asesoría y consultoría externa.
- Gastos de organización de jornadas, foros y encuentros.
- Gastos de difusión, marketing y promoción del Business Angels.
- Gastos derivados de estudios de viabilidad y rentabilidad de los proyectos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, domiciliadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo objeto social sea la realización de actividades específicas de una red de Business Angels, que tengan las siguientes características:

- Sean visibles, accesibles y suficientemente activas para atraer a nuevos inversores.
- Contribuyan de manera rigurosa y profesional a la evaluación de proyectos innovadores de Pymes.
- Promuevan la inversión en proyectos con un alto potencial de crecimiento y capaces de generar altas rentabilidades.
- Sean capaces de cooperar con otras redes y diferentes agentes que operan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación.
- Dispongan de estructura adecuada de profesionales directa o indirectamente y evalúen regularmente los resultados.

Los solicitantes deberán acreditar su condición de posible beneficiario en el momento de presentar la solicitud de ayuda aportando la documentación requerida según se detalla en el artículo 7.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

El importe de la ayuda será de un máximo del 50% de los gastos subvencionables, con un tope de 10.000 euros para la Constitución de la red y de 40.000 euros por entidad beneficiaria para el desarrollo del resto de actividades contempladas en el hecho subvencionable.

En la evaluación efectuada se asignaran las puntuaciones de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 8 de este clausulado y de acuerdo al resultado del mismo la subvención se determinará de la siguiente manera:

- Entre 100 y 70 puntos 40.000 euros.
- Entre 69 y 60 puntos 30.000 euros.
- Entre 59 y 50 puntos 15.000 euros.

CONTACTO:

Imanol Cuétara.

94 403 70 40 / 94 403 70 56

icuetara@spri.es

NORMATIVA: ANUNCIO por el que se hace pública la aprobación del Programa "Business Angels".
BOPV: 08/02/2011

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/1109_financiacion_spri_08-02-2011.pdf

Programa "Compite Iniciativas" para la mejora de la competitividad en las empresas del País Vasco (COMPITE EMPRESAS)

Fuente: BOPV

Fecha: 31/01/2011

Plazo: 15/10/2011

Objeto de la Ayuda: Dirección y Estrategia

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables la realización, en cooperación o individualmente, de procesos empresariales de mejora de la competitividad.

Dichos procesos deben ser resultado de una reflexión estratégica realizada previamente y mediante actuaciones y proyectos de mejora competitiva y/o diversificación derivados de esa reflexión, y que por la naturaleza de sus beneficiarios, por el tipo de actuaciones, por la naturaleza de sus gastos o que por su carácter integral no sean susceptibles de apoyo en otros programas, y que estén formulados en los siguientes ámbitos:

- Para el caso de los proyectos en cooperación, la identificación de proyectos de interés para el conjunto de las empresas y la definición del itinerario para su implementación.
- La realización de proyectos individuales de mejora de la competitividad y el acompañamiento para su puesta en marcha.

A lo largo de todo este proceso de mejora competitiva, las empresas podrán contar con una asistencia personalizada prestada por especialistas externos, en su caso puestos a su disposición por el programa Compite.

BENEFICIARIOS:

- Pymes en cooperación.
- Agentes intermedios en cooperación con al menos dos PYMEs o micropymes que ocupen al menos a 5 personas,
- Empresas tractoras, en cooperación con al menos dos PYMEs o micropymes que ocupen al menos a 5 personas.
- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs),
- Microempresas que ocupen al menos a 5 personas y desarrollen proyectos en cooperación con empresas de igual o mayor tamaño.

- Microempresas comerciales que ocupen al menos a 3 personas que desarrollen proyectos en cooperación con empresas del sector comercial.
- Microempresas del sector turístico que ocupen al menos a 3 personas que desarrollen proyectos en cooperación con empresas vinculadas al sector turístico.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

- Proyectos en Cooperación. El 50% de los gastos subvencionables, o el 60% si la beneficiaria es una PYME, con un límite de ayuda de 90.000 euros por beneficiario individual y año y con un límite de 250.000 euros para el conjunto del proyecto.
- Proyectos Individuales. El 50%, con un límite de ayuda de 75.000 euros por beneficiario y año.

CONTACTO:

902 995 282 - 94 403 70 00

compite-iniciativas@spri.es

NORMATIVA: ANUNCIO del Programa Compite Iniciativas para la mejora de la competitividad en las empresas del País Vasco. BOPV: 31/01/2011.

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/1043-3_crisis_economica_competitividad_spri_31-01-2011.pdf

Programa “+Digital@” de incorporación de las TICS en las pymes

Fuente: BOPV

Fecha: 24/01/2011

Plazo: 17-10-2011 (pymes)/ 31-12-2011 (Asociaciones de empresas/ profesionales)

Objeto de la Ayuda: TICS

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Pymes (Iniciativa Mejora +Digital@)

1. El Diagnóstico de necesidades y/o elaboración de Planes de Implantación de las TICS en las empresas, realizados por entidades o empresas especializadas.
2. La ejecución de los planes de implantación de las TICS que tiendan a digitalizar todos o parte de los procesos de negocio de la empresa y que estén relacionados con:
 - Negocio Electrónico (e-Business).
 - Marketing On-line.
 - Compras (e-Procurement).
 - Comercio Electrónico (e-Commerce).
 - Mercados Virtuales (e-Marketplaces).
 - Diseño e implantación del web site de la empresa siempre y cuando éste incorpore, además de información sobre la empresa, la posibilidad de realizar transacciones comerciales.

- Diseño e implantación de la Intranet y/o Extranet de la empresa que optimicen la comunicación entre los trabajadores de la empresa y la de esta con sus clientes y proveedores.
- Diseño e implantación de Sistemas de Comunicación Interna basados en herramientas tipo wiki.
- Proyectos de implantación de Herramientas de Vigilancia Tecnológica.
- Proyectos de Adaptación de los Sistemas de Información de una empresa como consecuencia de proyectos de internacionalización de la misma (implantación en otros países).
- Proyectos que mejoren los procesos de la empresa mediante la utilización de tecnología RFID o similares.
- Diseño e implantación de Sistemas de Seguridad de los Sistemas de Información.
- Otros proyectos de implantación de las TICs tecnológicamente avanzados (innovadores) y catalogados por la Comisión Ejecutiva del programa como «excelentes», según se describe en el «Artículo 5.– Gastos Subvencionables».

Asociaciones de empresas y profesionales (Iniciativa Asociación +Digital@)

1. El diagnóstico de necesidades y/o elaboración de Planes de Implantación de las TICS en las entidades de su ámbito de actuación.
2. La ejecución de los Planes de Implantación de las TICS que impliquen la participación directa de sus asociados en el proyecto a través de procesos interactivos, que fomenten la transaccionalidad, y que estén relacionados con las siguientes actuaciones:
 - Marketing Electrónico (e-Marketing).
 - Compras (e-Procurement).
 - Comercio Electrónico (e-Commerce).
 - Mercados Virtuales (e-Marketplaces).
 - Diseño e implantación del web site de la asociación siempre y cuando éste incorpore, además de información sobre la asociación, la posibilidad de realizar transacciones con sus asociados.
 - Diseño e implantación de la Extranet que optimice la comunicación entre la asociación y sus clientes y/o proveedores.
 - Creación de Comunidades Virtuales entre clientes y/o proveedores y otros agentes/instituciones, para el intercambio de experiencias, buenas prácticas, y fomentar la cooperación interempresarial, siempre que impliquen servicios transaccionales con los asociados, esto es, no exclusivamente intercambio de mensajes.
3. El desarrollo de aplicaciones informáticas que puedan ser utilizadas por las empresas de la Asociación. Estas aplicaciones informáticas o herramientas de gestión deberán ser desarrolladas con herramientas de Software Libre, y deberán ser registradas como aplicaciones GPL (General Public License) al objeto de que cualquier empresa pueda utilizarlas sin limitaciones.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

«Mejora + Digital@»

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas que realicen actividad económica y que, además, cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) o que al menos un centro de actividad este ubicado en la CAPV.
2. Que cumplan las condiciones de Pyme establecidas en el anexo I del Reglamento 800/2008 de la Comisión Europea, de 6 de agosto de 2008 o las disposiciones que la sustituyan o modifiquen.
3. Que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

4. Que tengan su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente, así como para con cualquiera de las sociedades del grupo SPRI.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en los momentos de presentar la Solicitud de Ayuda y la Solicitud de Liquidación. El punto 2 deberá acreditarse únicamente en el momento de presentación de la Solicitud de Ayuda.

«Asociación +Digital@»

Podrán ser beneficiarias las personas jurídicas que sean asociaciones de empresas y/o profesionales que realicen directamente actividad empresarial, o bien que agrupen a empresas y/o profesionales que realicen actividad empresarial y que, además, cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan su domicilio social en la CAPV o que al menos un centro de actividad esté ubicado en la CAPV.
2. Que sean Asociaciones de empresas y/o de profesionales que apoyen y faciliten la implantación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre sus asociados y que presenten proyectos que agrupen al menos a 10 entidades asociadas que acrediten estar involucradas en el proyecto y que acrediten tener su domicilio social en la CAPV o que tengan al menos un centro de actividad en la CAPV.
3. Que tengan su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente, así como para con cualquiera de las sociedades del grupo SPRI.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

Pymes (Iniciativa Mejora +Digital@)

La realización de Diagnósticos, Elaboración de Planes de Implantación y Ejecución de los Planes de Implantación de las TICS recibirá una subvención no reintegrable:

- Micro y Pequeña Empresa, 35% de los Gastos Subvencionables.
- Mediana Empresa, 20% de los Gastos Subvencionables.

La subvención para la realización de Diagnósticos y/o Elaboración de Planes de Implantación de las TICS no superará en ningún caso la cantidad de 2.000 euros.

La subvención máxima anual concedida a cada empresa para la realización de uno o más proyectos presentados a este programa a lo largo del ejercicio, será de 12.000 euros.

Excepcionalmente, la Comisión Ejecutiva del Programa «Mejora +Digital@» podrá ampliar la subvención máxima en 21.000 euros adicionales para aquellos proyectos que puedan ser catalogados como excelentes.

Para estos proyectos catalogados como excelentes, el porcentaje de subvención será del 50%, independientemente de si la empresa es pequeña o mediana.

Asociaciones de empresas y profesionales (Iniciativa Asociación +Digital@)

Con carácter general, el 50% de los Gastos e Inversiones Subvencionables descritos en el artículo 5 de esta norma.

CONTACTO:

Javier Mújica

902 25 25 95 / 94 403 70 56

jmugica@spri.es

NORMATIVA: ANUNCIO SPRI. BOPV: 24/01/2011.

Más información:

Programa Resiste

Fuente: BOPV

Fecha: 26/01/2011

Plazo: 01/12/2011

Objeto de la Ayuda: Económico - Financiero

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Tendrán la consideración de hecho subvencionable los costes de determinados servicios de consultoría externa contratados con un asesor del listado de asesores homologados por Spri, S.A. Los servicios contratados deben referirse al asesoramiento y negociación con las entidades financieras para la reestructuración de la deuda bancaria de la entidad beneficiaria a partir de la entrada en vigor del presente Programa.

BENEFICIARIOS:

Pymes, SA, SAL, SL, SLL

CUANTÍA DE LA AYUDA:

Parte de estos honorarios serán subvencionados a las empresas por Spri, S.A. En concreto Spri, S.A. subvencionará, dentro de los límites indicados en el artículo siguiente, el importe de los honorarios de los consultores, equivalente como máximo a un tercio de la cantidad obtenida de aplicar un porcentaje del 0,5% al pasivo financiero total de la compañía, para las compañías con deuda superior a 60 millones de euros, y del 0,7%, en idénticos términos, para las compañías con deuda igual o inferior a 60 millones de euros.

CONTACTO:

Juncal Uribe

94 479 01 92

programaresiste@spri.es

NORMATIVA: ANUNCIO de modificación de la normativa del programa de Ayudas Resiste. BOPV: 26/01/2011

ANUNCIO de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (Spri, S.A.). BOPV: 19/10/2009

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/1015-1_crisis_economica_economico_financiero_spri_26-01-2011.pdf

Programa “Modernización de Equipamientos Productivos – MEP”

Fuente: BOPV

Fecha: 26/01/2011

Plazo: 14/11/2011

Objeto de la Ayuda: Económico - Financiera

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Es objeto del presente programa de ayudas fomentar las inversiones en maquinaria industrial nueva para alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos y a su vez, su adecuación a las normas de seguridad y salud laboral.

Se considera inversión subvencionable, a efectos del cálculo de las ayudas, el valor neto, una vez deducido el Impuesto sobre el valor añadido, de los gastos acreditados en concepto de nueva maquinaria.

BENEFICIARIOS:

Empresas industriales que cuenten con menos de 50 trabajadores.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

Las ayudas a conceder en concepto de ayudas no reintegrables serán del 20% de los gastos acreditados en concepto de adquisición de nueva maquinaria, con un importe máximo a otorgar de 18.000 euros por máquina nueva adquirida. La ayuda máxima por empresa y año es de 40.000 euros.

CONTACTO:

Lourdes San Juan

94 403 70 56

mep@spri.es

NORMATIVA: ANUNCIO por el que se hace pública la aprobación del Programa «Modernización de Equipamientos Productivos – MEP. BOPV: 26/01/2011

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/857-6_inversion_spri_26-01-2011.pdf

Programa “+Innova” de apoyo a la innovación en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Fuente: BOPV

Fecha: 26/01/2011

Plazo: 15/10/2011

Objeto de la Ayuda: Innovación

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

+Innova itinerarios- Itinerario de innovación:

La presente línea de apoyo tiene como objeto el establecimiento y regulación de un régimen de ayudas con el fin de promover la definición, desarrollo y revisión de Itinerarios de Competitividad e Innovación entre las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La presente línea de apoyo consiste en una ayuda no reintegrable que cubre un porcentaje del coste de los servicios de una persona consultora incluida en el Registro de Consultores de Competitividad e Innovación de SPRI, S.A. que consisten en prestarle apoyo en la definición de su Itinerario de Competitividad e Innovación y, posteriormente, en la revisión del mismo.

+Innova transformación – Proyectos de innovación en estrategia, organización y mercado

La presente línea de apoyo tiene por objeto otorgar ayudas para promover la realización de proyectos de innovación en los siguientes ámbitos:

- Replanteamiento de la Estrategia de la empresa.
- Innovaciones en Mercado y en Organización.

- Desarrollo de la Capacidad de Innovación.

Quedarán excluidas de las subvenciones las modificaciones periódicas normales de planes, organización, productos, líneas y procesos de producción, servicios existentes y otras operaciones corrientes.

BENEFICIARIOS:

+Innova itinerarios:

- Pymes que tengan al menos un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que ocupen, al menos, a 10 personas.
- Pymes que tengan al menos un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que ocupen entre 3 y 9 personas, que ya cuenten con una Agenda de Innovación realizada y aprobada por SPRI, S.A. en anteriores convocatorias del programa Berrikuntza Agendak-Agendas de Innovación y a los exclusivos efectos de solicitar proyectos de desarrollo y revisión de la misma.

+Innova transformación

- Las empresas: grandes empresas o Pymes que tengan al menos un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que ocupen al menos, a 10 personas.
- Las fundaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

+Innova itinerarios:

- Para la definición del itinerario, SPRI, S.A. establece un coste máximo por Definición de Itinerario de 8.000 euros y por Revisión de Itinerario de 3.000 euros. En consecuencia, el importe máximo de subvención por definición de Itinerario será de 6.000 euros y por Revisión, 2.250 euros.
- Para la revisión del itinerario Los límites máximos de los importes de la subvención, aplicando el porcentaje de subvención del 75%, sobre los gastos subvencionables que también se indican, son:
 - 3.000 euros para cada proyecto de capacitación sobre un total máximo de 4.000 euros de gastos subvencionables.
 - 1.950 euros para cada actuación de definición de proyectos de Innovación sobre un total máximo de 2.600 euros de gastos subvencionables.

+Innova transformación:

- Las ayudas a conceder tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.
- Las subvenciones no reintegrables alcanzarán los porcentajes siguientes:
 - El 30% de los costes elegibles de los proyectos.
 - Más una bonificación del 5% si existe cooperación que en caso de Gran Empresa será del 15%.
 - Más una bonificación del 20% si el beneficiario es una Pyme.
- Siendo el montante máximo de la subvención no reintegrable de 90.000 euros por beneficiario y año.

CONTACTO:

94 431 71 21

itinerarios@spri.es

aldatu@masinnova.net

NORMATIVA: ANUNCIO por el que se hace pública la aprobación del Programa «+Innova» de Apoyo a la Innovación en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV: 26/01/2011.

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/1104_crisis_innovacion_spri_26-01-2011.pdf

Subvenciones A Proyectos De Publicación De Trabajos De Investigación En Materia De Igualdad De Mujeres Y Hombres

Fuente: Bopv

Fecha: 17/12/2010

Plazo: 31/03/2011

Objeto De La Ayuda: Igualdad De Oportunidades

Acciones Subvencionables:

Se Subvencionarán Los Proyectos De Publicación, Que Con El Fin De Favorecer La Consecución De La Igualdad De Mujeres Y Hombres, Estén Dirigidos A Analizar Las Diferentes Situaciones, Condiciones Y Necesidades De Mujeres Y Hombres En Los Distintos Ámbitos De La Vida, A Analizar Posibles Vías Para La Eliminación De Las Desigualdades Y Para Promover Su Igualdad Y/O A Evaluar El Impacto Diferencial De Actividades Y Proyectos En Mujeres Y Hombres En El Ámbito De La Comunidad Autónoma Del País Vasco.

En Particular, Serán Objeto De Subvención Los Sigüientes Gastos:

- Gastos De Corrección Y Maquetación De Textos, Fotomecánica E Impresión.
- Gastos De Imprenta Y Distribución.
- Otros Gastos.

No Se Podrá Incluir Como Gasto Subvencionable El Importe Del Iva Deducible Cuando La Persona O Entidad Solicitante Esté Sujeta A Realizar La Declaración Del Mencionado Impuesto.

La Publicación De Los Trabajos De Investigación A Subvencionar Se Desarrollará Entre El 1 Enero Y El 31 De Diciembre De 2011.

Beneficiarios:

Personas Físicas O Jurídicas, Tanto Privadas Como Públicas, Excluyendo Las Administraciones Públicas, Así Como Sus Organismos Autónomos, Salvo La Universidad Del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cuantía De La Ayuda:

La Dotación Económica Destinada A Contribuir A Los Objetivos Señalados Se Cifran Inicialmente En Veinte Mil (20.000) Euros Para El Ejercicio 2011.

Contacto:

Maria De Los Llanos Olivas

Teléfono: 945 01 67 00

Emakunde.Estudios1@Ej-Gv.Es

Normativa: Resolución 24 De Noviembre De 2010, De La Directora De Emakunde-Instituto Vasco De La Mujer. Bopv: 17/12/2010

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1085 Igualdad Investigacion Gv 17-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1085_Igualdad_Investigacion_Gv_17-12-2010.Pdf)

Ayudas Destinadas A La Reestructuración Y Relanzamiento De Empresas En Crisis

Fuente: Bopv

Fecha: 27/12/2010

Plazo: 30/07/2011

Objeto De La Ayuda: Económico - Financiera

Acciones Subvencionables:

Se Promoverá La Ejecución De Medidas De Reestructuración Y De Relanzamiento De Carácter Industrial Y Financiero Que Se Incluyan En Planes De Reestructuración Elaborados Por Empresas En Crisis Tendentes Al Restablecimiento De La Viabilidad A Medio Y Largo Plazo De Las Mismas.

Beneficiarios:

Pymes

Cuantía De La Ayuda:

Las Ayudas Contempladas En El Presente Decreto Se Materializarán A Través De Anticipos Reintegrables.

Importe De La Ayuda. El Importe De La Ayuda Concedida Podrá Alcanzar El 33% Del Coste Total De Las Medidas De Reestructuración Incluidas En El Plan, Hasta Un Máximo De 1.682.833,89 Euros (280 Millones De Pesetas), Siempre Que El Beneficiario De Las Ayudas Contribuya En La Misma Proporción Con Sus Propios Recursos A La Financiación De Aquéllas.

Contacto:

Gorka Etxabe / Juan Manuel Uriarte

Teléfono: 945 01 99 85 / 945 01 82 67

Normativa: Resolución De 17 De Noviembre De 2010, Del Viceconsejero De Industria Y Energía. Bopv: 27/12/2010.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/694-8 Bideratu Gv 27-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/694-8_Bideratu_Gv_27-12-2010.Pdf)

Programa De Apoyo A La Realización De Proyectos De Desarrollo De Nuevos Productos. Programa Gaitek

Fuente: Bopv

Fecha: 30/12/2010

Plazo: 02/06/2011

Objeto De La Ayuda: I+D+I

Acciones Subvencionables:

Las Actividades Subvencionables De I+D+I Elegibles Serán Las Siguietes:

- a) Estudios De Viabilidad Previos A Proyectos De Investigación Industrial.
- b) Proyectos De Investigación Industrial.
- c) Estudios De Viabilidad Previos A Proyectos De Desarrollo Experimental.
- d) Proyectos De Desarrollo Experimental.

A Los Efectos De La Presente Orden, Se Entiende Por Investigación Industrial Lo Dispuesto En La Definición Del Apartado F) Del Punto 2.2 Del Marco Comunitario Sobre Ayudas Estatales De Investigación Y Desarrollo E Innovación (2006 / C 323/ 01) Y Por Desarrollo Experimental Lo Establecido En La Definición Del Apartado G) Del Punto 2.2 Del Mencionado Marco Comunitario.

Beneficiarios:

Asociaciones - Fundaciones, Cooperativas, Microempresas, Pymes, Sa, Sal, Sl, Sll

Cuantía De La Ayuda:

En Cuanto A La Cuantía Del Montante Máximo Citado De 250.000 Euros Para Subvenciones No Reintegrables, Podrá Ser Actualizada En La Convocatoria Anual, Con El Objeto De Tener En Consideración Las Variaciones En El Ipc, Sin Que En Ningún Caso El Incremento De Dichos Límites Suponga Un Incremento De La Intensidad Máxima De Ayuda Para Los Diferentes Tipos De Proyectos De Acuerdo Con El Marco Comunitario Y Reglamento De Pymes, Respectivamente.

Contacto:

Miguel García

Teléfono: 94 403 70 43

Mgarcia@Spri.Es

Normativa: Resolución De 15 De Diciembre De 2010, Del Viceconsejero De Innovación Y Tecnología.
Bopv: 30/12/2010

Orden De 27 De Noviembre De 2008, De La Consejera De Industria, Comercio Y Turismo, Por La Que Se Regula El Programa De Apoyo A La Realización De Proyectos De Desarrollo De Nuevos Productos.
Programa Gaitek.Bopv: 23/12/2008

Más Información:

http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/708-9_Innovacion_Gv_30-12-2010.Pdf

Programa De Apoyo A La Realización De Proyectos De Lanzamiento De Empresas De Base Científica Y Tecnológica. Programa Nets

Fuente: Bopv

Fecha: 30/12/2010

Plazo: 02/06/2011

Objeto De La Ayuda: I+D+I

Acciones Subvencionables:

Las Actividades Subvencionables De I+D+I Elegibles Serán Las Siguietes:

- a) Estudios De Viabilidad Previos A Proyectos De Investigación Industrial.
- b) Proyectos De Investigación Industrial.

- c) Estudios De Viabilidad Previos A Proyectos De Desarrollo Experimental.
- d) Proyectos De Desarrollo Experimental.

Dichas Actividades Incluirán La Definición De Un Plan De Trabajo Y De Un Presupuesto Para El Lanzamiento De La Nueva Empresa.

Beneficiarios:

Asociaciones - Fundaciones, Centros Tecnológicos, Pymes, Sa, Sal, Sl, Sll

Cuantía De La Ayuda:

En Cuanto A La Cuantía Del Montante Máximo Citado De 250.000 Euros Para Subvenciones No Reintegrables, Podrá Ser Actualizada En La Convocatoria Anual, Con El Objeto De Tener En Consideración Las Variaciones En El Ipc, Sin Que En Ningún Caso El Incremento De Dichos Límites Suponga Un Incremento De La Intensidad Máxima De Ayuda Para Los Diferentes Tipos De Proyectos De Acuerdo Con El Marco Comunitario Y Reglamento De Pymes, Respectivamente.

Contacto:

Miguel García

Teléfono: 94 403 70 56

Mgarcia@Spri.Es

Normativa: Resolución De 15 De Diciembre De 2010, Del Viceconsejero De Innovación Y Tecnología. Bopv: 30/12/2010.

Orden De 23 De Diciembre De 2009, Del Consejero De Industria, Innovación, Comercio Y Turismo. Bopv: 15/01/2010.

Orden De 27 De Noviembre De 2008, De La Consejera De Industria, Comercio Y Turismo, Por La Que Se Regula El Programa De Apoyo A La Realización De Proyectos De Lanzamiento De Empresas De Base Científica Y Tecnológica. Programa Nets. Bopv:23/12/2008.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/706-9_Innovacion_Gv_30-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/706-9_Innovacion_Gv_30-12-2010.Pdf)

Apoyo A Los Centros Tecnológicos Y A Sus Corporaciones Y Alianzas Tecnológicas. Programa Emaitek

Fuente: Bopv

Fecha: 30/12/2010

Plazo: 15/03/2011

Objeto De La Ayuda: Económico - Financiera

Acciones Subvencionables:

Este Programa Subvenciona Un Porcentaje De Hasta El 100% Del Coste Total De La Actividad No Económica Que Realicen Las Entidades Beneficiarias A Lo Largo Del Año Natural Correspondiente A La Convocatoria, Entendiéndose Por Actividad No Económica Lo Establecido Por La Comisión Europea En Su Marco Comunitario Sobre Ayudas Estatales De Investigación Y Desarrollo E Innovación (2006/ C 323/01).

Beneficiarios:

Centros Tecnológicos

Cuántía De La Ayuda:

Este Programa Subvenciona Un Porcentaje De Hasta El 100% Del Coste Total De La Actividad No Económica Que Realicen Las Entidades Beneficiarias A Lo Largo Del Año Natural Correspondiente A La Convocatoria, Entendiéndose Por Actividad No Económica Lo Establecido Por La Comisión Europea En Su Marco Comunitario Sobre Ayudas Estatales De Investigación Y Desarrollo E Innovación (2006/ C 323/01).

Normativa: Resolución De 22 De Diciembre De 2010, Del Viceconsejero De Innovación Y Tecnología. Bopv: 30/12/2010

Orden De 25 De Septiembre De 2008, De La Consejera De Industria, Comercio Y Turismo. Bopv: 16/10/2008.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/910-5_Financiacion_Centros_Tecnologicos_Gv_30-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/910-5_Financiacion_Centros_Tecnologicos_Gv_30-12-2010.Pdf)

Apoyo A La Realización De Proyectos Integrados De Investigación Industrial Y Desarrollo Experimental De Carácter Estratégico. Programa Etorgai

Fuente: Bopv

Fecha: 30/12/2010

Plazo: 27/05/2011

Objeto De La Ayuda: I+D+I

Acciones Subvencionables:

1. Serán Subvencionados Los Proyectos Integrados De Investigación Industrial De Carácter Estratégico Contemplados En Las Áreas De Actuación Estratégica Enmarcadas En Las Políticas De Ciencia, Tecnología E Investigación Del Gobierno Vasco Y/O En Las Políticas Científico-Tecnológicas De La Unión Europea Y Desarrollados Por Las Empresas En Colaboración Con Los Agentes De La Rvcti, Y Que Estén De Acuerdo Con La Definición Del Punto 2.2.F) De «Investigación Industrial» Del Marco Comunitario (Ver Anexo Ii).
2. Igualmente, Serán Subvencionables Los Proyectos De Desarrollo Experimental Según La Definición Del Punto 2.2.G) Del Marco Comunitario (Ver Anexo Ii).
3. Las Áreas De Actuación Científico-Tecnológicas Estratégicas, Que Tienen Carácter Prioritario Para Estos Proyectos Subvencionables, Sin Perjuicio De Otras Posibles De Especial Interés.

Beneficiarios:

Asociaciones - Fundaciones, Pymes, Sa, Sal, Sl, Sll

Cuántía De La Ayuda:

La Subvención Máxima, Por Proyecto, Podrá Llegar Hasta Un Máximo Del 40% De Los Gastos Subvencionables Del Mismo, De Acuerdo Con Lo Establecido En El Artículo 4 De La Presente Orden.

Contacto:

Maite Hernández

Teléfono: 94 403 70 30 – 945 01 65 70

Etorgai@Spri.Es

Normativa: Resolución De 22 De Diciembre De 2010, Del Viceconsejero De Innovación Y Tecnología.
Bopv: 30/12/2010

Orden De 6 De Agosto De 2008. Bopv: 26/08/2008.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/898-5_Investigacion_Industrial_Gv_30-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/898-5_Investigacion_Industrial_Gv_30-12-2010.Pdf)

Programa «Ekintzaile» De Medidas De Apoyo A Personas Emprendedoras Para Proyectos Tutelados A Través De Los Ceis

Fuente: Bopv

Fecha: 11/05/2010

Plazo: 31/12/2013

Objeto De La Ayuda: Empezar

Acciones Subvencionables:

- Ayuda De Acompañamiento, A La Persona O Equipo Promotor, En El Proceso De Maduración De La Idea Y Elaboración Del Plan De Empresa, Hasta La Puesta En Marcha. Esta Ayuda Tendrá La Consideración De Subvención A Fondo Perdido No Reintegrable.

- Ayuda Destinada A Facilitar El Acceso A La Financiación De Las Inversiones Necesarias Para Llevar A Cabo El Plan De Empresa Y Que Se Materializará Mediante La Reducción Del Coste Financiero Para Las Operaciones De Préstamo Que Se Formalicen Al Amparo De Esta Norma Y Según El Convenio Que A Tal Efecto Se Suscribe Con Luzaro, Establecimiento Financiero De Crédito.

Beneficiarios:

Autónomos, Promotores, Microempresas

Cuantía De La Ayuda:

Ayudas Destinadas Al Acompañamiento:

Hasta El 100% De Los Gastos Subvencionables Con Un Límite De 30.000 Euros Dentro Del Plazo De Ejecución Indicado Anteriormente, En El Cual El Cei Acompañará Con Su Asesoramiento Y Facilitando Ubicación Física A Las Personas Promotoras, En Atención A La Disponibilidad De Espacio.

Ayudas Destinadas A Facilitar El Acceso A La Financiación:

Características De Los Préstamos.

Importe Mínimo: 40.000 Euros.

Importe Máximo: 180.000 Euros.

Tipo De Interés: Euribor A Seis Meses + 0,75.

Plazo De Amortización: 7 Años.

Carencia: 2 Años.

Cuotas Trimestrales, A Fin De Cada Trimestre Natural.

Garantías: Compromiso De Ejecución Del Proyecto Empresarial.

Comisión De Apertura Y Estudio: 1%, Con Un Máximo De 1.000 Euros.

Documentación:

- A) Formulario De Solicitud Debidamente Cumplimentado Y Firmado Por La Persona O Equipo Solicitante Y En Caso De Ser Empresa Por Aquella Que Posea Capacidad Legal Para Representar A La Entidad Solicitante.
- B) Declaración Jurada Del Solicitante.
- C) Memoria Y, En Su Caso, Documentación Acreditativas De La Condición De Beneficiario Y De La Elegibilidad Del Proyecto Así Como Detalle De Aquellas Actuaciones E Importes Que Consideran Subvencionables En El Marco Del Presente Programa.
- D) Certificado De Estar Al Corriente Con Hacienda Foral Y La Seguridad Social.
- E) Copia De La Escritura De Constitución De La Empresa Y Del Poder De Representación De La Persona Solicitante.
- F) Copia De La Tarjeta De Identificación Fiscal.
- G) Para La Concesión De Préstamos, Además, Un Ejemplar Del Plan De Empresa.

Normativa: Anuncio Del Programa «Ekintzaile» De Medidas De Apoyo A Personas Emprendedoras Para Proyectos Tutelados A Través De Los Ceis. Bopv: 11/05/2010.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/916-1_Emprender_Spri_11-05-10.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/916-1_Emprender_Spri_11-05-10.Pdf)

Programa «Mini Connect» De Ayudas A Proyectos Empresariales Desarrollados En La Comunidad Autónoma Del País Vasco Por Jóvenes Empresas Industriales

Fuente: Bopv

Fecha: 12/05/2010

Plazo: 31/12/2013

Objeto De La Ayuda: Emprender

Acciones Subvencionables:

En General, Se Considerará Subvencionable Todo Gasto O Inversión Necesaria Para La Puesta En Marcha Del Proyecto Empresarial, Previa Aceptación Del Presupuesto Por El Equipo Evaluador.

Beneficiarios:

Microempresas, Pymes

Cuantía De La Ayuda:

El Importe De Las Ayudas Podrá Alcanzar Hasta El 100% Del Gasto Subvencionable, Con El Límite De 100.000 Euros.

Documentación:

- A) Formulario De Solicitud De Ayuda Debidamente Cumplimentado Y Firmado Por La Persona O Equipo Solicitante Y En Caso De Ser Empresa Por Aquella Que Posea Capacidad Legal Para Representar A La Entidad Solicitante.
- B) Memoria Detallada En La Que Se Incluirá Aspectos Técnicos, Económicos Y Financieros Del Proyecto, Así Como Una Descripción De La Actividad De La Empresa, En La Que Se Justifique La Condición De Empresa De Base Tecnológica Y/O Innovadora.
- C) Copia De Los Tc2 De Los Últimos 12 Meses Anteriores A La Presentación De La Solicitud.

D) Fotocopia De Escritura De Constitución, Fotocopia De La Tarjeta De Identificación Fiscal, Y Copia Fehaciente Del Poder De Representación De La Persona O Personas Solicitante/S.

E) Copia De Las Cuentas Anuales Y Documentación Adicional Depositadas En El Registro Mercantil En Los Dos Últimos Ejercicios, O En Su Defecto, Las Dos Últimas Declaraciones Del Impuesto Sobre Sociedades, O En Su Caso, Del Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas.

F) Certificado De Hallarse Al Corriente De Sus Obligaciones Con Hacienda Y La Seguridad Social.

G) Declaración Jurada.

Normativa: Anuncio Del Programa «Mini Connect» De Ayudas A Proyectos Empresariales Desarrollados En La Comunidad Autónoma Del País Vasco Por Jóvenes Empresas Industriales (O De Servicios Conexos) Innovadoras Y Con Potencial De Crecimiento. Bopv: 12/05/2010.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1066_Emprender_Spri_12-05-10.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1066_Emprender_Spri_12-05-10.Pdf)

Programa Sucesión En La Pequeña Y Mediana Empresa

Fuente: Bopv

Fecha: 24/02/2010

Plazo: 31/12/2013

Objeto De La Ayuda: Laboral Y Recursos Humanos

Acciones Subvencionables:

Tendrán La Consideración De Actividades Subvencionables Las Siguietes Fases Del Proyecto Realizadas Por Un Consultor Externo:

- Realización De Diagnóstico Previo Sobre La Gestión, El Gobierno Y La Propiedad De La Empresa Con Asesoramiento Personalizado Específico Al Empresario.
- Elaboración Y Posterior Formalización Del Protocolo De Sucesión Que Represente Una Mayoría Del Capital Social.
- Acompañamiento De Consultor Externo En La Puesta En Práctica Y Revisión Periódica Del Protocolo De Sucesión, Durante Un Período De Un Año Máximo.

Beneficiarios:

Pymes

Cuantía De La Ayuda:

1.- La Cuantía De La Ayuda Será El 50% De Los Gastos Considerados Como Subvencionables En Cada Fase.

2.- El Límite Máximo De Ayudas A Conceder A Una Empresa Será, Para Las Diferentes Fases:

- Asesoramiento Personalizado Y Elaboración De Diagnóstico: 3.000 Euros.
- Elaboración Y Redacción Del Protocolo De Sucesión: 12.000 Euros.
- Acompañamiento En La Puesta En Práctica Y Revisión Periódica: 5.000 Euros.

Documentación:

A) Impreso De Solicitud De Ayuda Cumplimentado.

B) Copia De Escritura De Constitución.

C) Nif, Número De Identificación Fiscal.

- D) Iae, Impuesto De Actividad Económica, Último.
- E) Poder Notarial Del Firmante De La Solicitud Que Le Permita Hacer Esta Solicitud.
- F) Dos Ofertas De Otros Tantos Consultores Externos Para La Realización Del Proyecto.
- G) Datos De Identificación Del Consultor Elegido.
- H) Oferta Elegida Firmada Entre Las Dos Partes.
- I) Certificado De Cumplimiento De Obligaciones Tributarias Y Para Con La Seguridad Social.
- J) Declaración Jurada De Ayudas Recibidas En Los Tres Años Anteriores.
- K) Declaración Jurada De No Haber Recibido Ayudas De Otra Entidad Por El Mismo Concepto.
- L) Declaración De Que Se Cumple Con Los Requisitos Contemplados En El Artículo 13 De La Ley 38/2003 General De Subvenciones.

Normativa: Anuncio De Ampliación De La Vigencia Y Modificación Del Programa «Sucesión En La Pequeña Y Mediana Empresa». Bopv: 24/02/2010.

Anuncio De Modificación De Las Medidas De Apoyo A Las Pequeñas Y Medianas Empresas De Los Sectores Industrial Y De Servicios Conexos A La Industria, Comercio Y Turismo En La Planificación Y Proceso De Sucesión. Programa Sucesión En La Pequeña Y Mediana Empresa. Bopv: 10/02/2009.

Anuncio De Aprobación De Medidas De Apoyo A Las Pequeñas Y Medianas Empresas De Los Sectores Industrial Y De Servicios Conexos A La Industria, Comercio Y Turismo, En La Planificación Y Proceso De Sucesión. Programa Sucesión En La Pequeña Y Mediana Empresa. Bopv: 07/06/2006.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/738-2_Gestión_Spri_24-02-10.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/738-2_Gestión_Spri_24-02-10.Pdf)

Vizcaya

Programa Innocámaras – Apoyo A La Cooperación En Innovación En Las Pymes

Fuente: Bob

Fecha: 18/11/2010

Plazo: 15/05/2011

Objeto De La Ayuda: Innovación

Acciones Subvencionables:

Serán Objeto De Ayuda, Los Gastos Incurridos Por Las Pymes Durante El Desarrollo De Los “Planes De Apoyo A La Cooperación En Innovación”, Estando Referidos A Los Sigüientes Conceptos Generales:

Fase I: Diagnóstico.

- Gastos De Los Servicios De Asesoría Proporcionados Por El Tutor.

Fase Ii: Plan De Apoyo A La Cooperación En Innovación.

- Gastos De Los Servicios De Asesoría Y Consultoría Proporcionados Por El Asesor Para La Elaboración Y Desarrollo Del Plan.

- Inversiones Y/O Gastos Asociados Al Desarrollo Y Ejecución Del Plan Elaborado Por El Asesor, Cuya Tipología Se Detalla En El Anexo I.

Beneficiarios:

Pymes (Incluyendo Microempresas Y Autónomos), Que Tengan Su Domicilio Social Y/O Centro Productivo En El Ámbito De Demarcación De La Cámara De Comercio De Bilbao.

Cuantía De La Ayuda:

Fase I: Diagnóstico: El Importe Total Financiable De Los Servicios Ascende A La Cantidad Máxima De 1.200,00 € + Iva

Fase Ii: Plan De Apoyo A La Cooperación En Innovación: Gastos De Asesoría E Inversiones Asociados Al Desarrollo/Ejecución Del Pai Hasta Un Importe De 6.000 Euros (Iva No Incluido) Por Cada Empresa Miembro Del Grupo Participante En El Plan De Cooperación, Durante Un Periodo Máximo De 4 A 6 Meses Desde La Fecha De Firma Del Convenio.

Persona De Contacto:

Inés Zalbide

Teléfono: 94 470 65 00

Ines.Zalbide@Camarabilbao.Com

Normativa: Anuncio De 18 De Noviembre De 2010. Bob: 18/11/2010

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1085 Cooperacion Innovacion Camara B ilbao 18-11-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1085_Cooperacion_Innovacion_Camara_Bilbao_18-11-2010.Pdf)

Programa «Ekintzaile» De Medidas De Apoyo A Personas Emprendedoras Para Proyectos Tutelados A Través De Los Ceis

Fuente: Bopv

Fecha: 11/05/2010

Plazo: 31/12/2013

Objeto De La Ayuda: Emprender

Acciones Subvencionables:

- Ayuda De Acompañamiento, A La Persona O Equipo Promotor, En El Proceso De Maduración De La Idea Y Elaboración Del Plan De Empresa, Hasta La Puesta En Marcha. Esta Ayuda Tendrá La Consideración De Subvención A Fondo Perdido No Reintegrable.

- Ayuda Destinada A Facilitar El Acceso A La Financiación De Las Inversiones Necesarias Para Llevar A Cabo El Plan De Empresa Y Que Se Materializará Mediante La Reducción Del Coste Financiero Para Las Operaciones De Préstamo Que Se Formalicen Al Amparo De Esta Norma Y Según El Convenio Que A Tal Efecto Se Suscribe Con Luzaro, Establecimiento Financiero De Crédito.

Beneficiarios:

Autónomos, Promotores, Microempresas

Cuantía De La Ayuda:

Ayudas Destinadas Al Acompañamiento:

Hasta El 100% De Los Gastos Subvencionables Con Un Límite De 30.000 Euros Dentro Del Plazo De Ejecución Indicado Anteriormente, En El Cual El Cei Acompañará Con Su Asesoramiento Y Facilitando Ubicación Física A Las Personas Promotoras, En Atención A La Disponibilidad De Espacio.

Ayudas Destinadas A Facilitar El Acceso A La Financiación:

Características De Los Préstamos.

Importe Mínimo: 40.000 Euros.

Importe Máximo: 180.000 Euros.

Tipo De Interés: Euribor A Seis Meses + 0,75.

Plazo De Amortización: 7 Años.

Carencia: 2 Años.

Cuotas Trimestrales, A Fin De Cada Trimestre Natural.

Garantías: Compromiso De Ejecución Del Proyecto Empresarial.

Comisión De Apertura Y Estudio: 1%, Con Un Máximo De 1.000 Euros.

Documentación:

A) Formulario De Solicitud Debidamente Complimentado Y Firmado Por La Persona O Equipo Solicitante Y En Caso De Ser Empresa Por Aquella Que Posea Capacidad Legal Para Representar A La Entidad Solicitante.

B) Declaración Jurada Del Solicitante.

C) Memoria Y, En Su Caso, Documentación Acreditativas De La Condición De Beneficiario Y De La Elegibilidad Del Proyecto Así Como Detalle De Aquellas Actuaciones E Importes Que Consideran Subvencionables En El Marco Del Presente Programa.

D) Certificado De Estar Al Corriente Con Hacienda Foral Y La Seguridad Social.

E) Copia De La Escritura De Constitución De La Empresa Y Del Poder De Representación De La Persona Solicitante.

F) Copia De La Tarjeta De Identificación Fiscal.

G) Para La Concesión De Préstamos, Además, Un Ejemplar Del Plan De Empresa.

Normativa: Anuncio Del Programa «Ekintzaile» De Medidas De Apoyo A Personas Emprendedoras Para Proyectos Tutelados A Través De Los Ceis. Bopv: 11/05/2010.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/916-1_Emprender_Spri_11-05-10.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/916-1_Emprender_Spri_11-05-10.Pdf)

Programa «Mini Connect» De Ayudas A Proyectos Empresariales Desarrollados En La Comunidad Autónoma Del País Vasco Por Jóvenes Empresas Industriales

Fuente: Bopv

Fecha: 12/05/2010

Plazo: 31/12/2013

Objeto De La Ayuda: Emprender

Acciones Subvencionables:

En General, Se Considerará Subvencionable Todo Gasto O Inversión Necesaria Para La Puesta En Marcha Del Proyecto Empresarial, Previa Aceptación Del Presupuesto Por El Equipo Evaluador.

Beneficiarios:

Microempresas, Pymes

Cuantía De La Ayuda:

El Importe De Las Ayudas Podrá Alcanzar Hasta El 100% Del Gasto Subvencionable, Con El Límite De 100.000 Euros.

Documentación:

A) Formulario De Solicitud De Ayuda Debidamente Cumplimentado Y Firmado Por La Persona O Equipo Solicitante Y En Caso De Ser Empresa Por Aquella Que Posea Capacidad Legal Para Representar A La Entidad Solicitante.

B) Memoria Detallada En La Que Se Incluirá Aspectos Técnicos, Económicos Y Financieros Del Proyecto, Así Como Una Descripción De La Actividad De La Empresa, En La Que Se Justifique La Condición De Empresa De Base Tecnológica Y/O Innovadora.

C) Copia De Los Tc2 De Los Últimos 12 Meses Anteriores A La Presentación De La Solicitud.

D) Fotocopia De Escritura De Constitución, Fotocopia De La Tarjeta De Identificación Fiscal, Y Copia Fehaciente Del Poder De Representación De La Persona O Personas Solicitante/S.

E) Copia De Las Cuentas Anuales Y Documentación Adicional Depositadas En El Registro Mercantil En Los Dos Últimos Ejercicios, O En Su Defecto, Las Dos Últimas Declaraciones Del Impuesto Sobre Sociedades, O En Su Caso, Del Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas.

F) Certificado De Hallarse Al Corriente De Sus Obligaciones Con Hacienda Y La Seguridad Social.

G) Declaración Jurada.

Normativa: Anuncio Del Programa «Mini Connect» De Ayudas A Proyectos Empresariales Desarrollados En La Comunidad Autónoma Del País Vasco Por Jóvenes Empresas Industriales (O De Servicios Conexos) Innovadoras Y Con Potencial De Crecimiento. Bopv: 12/05/2010.

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1066_Emprender_Spri_12-05-10.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/1066_Emprender_Spri_12-05-10.Pdf)

Estatal

Ayudas para el desarrollo de proyecto películas cinematográficas de largometraje

Fuente: BOE

Fecha: 15/01/2011

Plazo: 20/04/2011

Objeto de la Ayuda: Cultura

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Ayudas para el desarrollo de proyectos de películas cinematográficas de largometraje mediante régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas tendrán por objeto la financiación de los gastos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos, tales como la mejora del guión, la búsqueda de localizaciones, la identificación del casting, las gestiones para el logro de recursos económicos, planes iniciales de venta, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación en archivos en los casos en que fueran necesarios.

BENEFICIARIOS:

Empresas productoras inscritas como tales en la Sección Primera del Registro de Empresas Cinematográficas, que sean de carácter independiente.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

Para dichas ayudas se estima necesaria la cantidad de 2.000.000 euros

El importe máximo de la ayuda que se conceda no podrá ser superior a 150.000 euros siempre que no supere el 50 por 100 del presupuesto del desarrollo del proyecto ni la inversión del productor.

CONTACTO:

Teléfono: 91 701 70 00

NORMATIVA: Resolución de 4 de enero de 2011, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales BOE: 15/01/2011

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/1098_largometrajes_estado_15-01-2011.pdf

AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

Fuente: BOE

Fecha: 13/01/2011

Plazo: 15/03/2011

Objeto de la Ayuda: Otros

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, mediante régimen de concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS:

Empresas Cinematográficas y que tengan la condición de independientes de conformidad con lo previsto en el artículo 4 n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre

CUANTÍA DE LA AYUDA:

La cuantía máxima de la ayuda sobre proyecto, a conceder en el presente año, será de 30.500 euros por película beneficiaria, y en ningún caso podrá superar la inversión del productor, ni el 50 por 100 del presupuesto de la película

CONTACTO:

Teléfono: 91 701 70 00

NORMATIVA: Resolución de 4 de enero de 2011, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales BOE: 13/01/2011

Más información:

http://intranet.garapen.net/documentacion/intranet/biblioteca/1096_cortometrajes_estado_13-01-2011.pdf

Decreto 329/2010, De 30 De Noviembre, Por El Que Se Aprueban Los Estatutos De Lanbide-Servicio Vasco De Empleo

Fuente: Bopv

Fecha: 22/12/2010

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Estatutos_Lanbide_Gv_22-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Estatutos_Lanbide_Gv_22-12-2010.Pdf)

Decreto 354/2010, De 28 De Diciembre, Por El Que Se Regula El Inicio De Actividades De Lanbide-Servicio Vasco De Empleo Y Las Condiciones De Adscripción De Medios Personales Y Materiales

Fuente: Bopv

Fecha: 31/12/2010

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Inicio_Actividades_Lanbide_Gv_31-12-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Inicio_Actividades_Lanbide_Gv_31-12-2010.Pdf)

Real Decreto-Ley 10/2010, De 16 De Junio, De Medidas Urgentes Para La Reforma Del Mercado De Trabajo

Fuente: Boe

Fecha: 17/06/2010

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Crisis_Economica_Empleo_Estado_17-06-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Crisis_Economica_Empleo_Estado_17-06-2010.Pdf)

Ley 11/2010, De 28 De Junio, De Reforma Del Sistema De Apoyo Financiero A La Internacionalización De La Empresa Española

Fuente: Boe

Fecha: 29/06/2010

Más Información:

[Http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Internacionalizacion_Estado_29-06-2010.Pdf](http://Intranet.Garapen.Net/Documentacion/Intranet/Biblioteca/L_Internacionalizacion_Estado_29-06-2010.Pdf)

GOBIERNO VASCO Y DIPUTACIÓN DE GIPUZKOA AYUDARÁN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TICS EN LAS PYMES

Más información:

[http://www.euskadinnova.net/es/enpresa-digitala/noticias/gobierno-vasco-diputacion-gipuzkoa-ayudaran-
implementacion-tics-
pymes/7349.aspx?utm_source=boletin&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_119](http://www.euskadinnova.net/es/enpresa-digitala/noticias/gobierno-vasco-diputacion-gipuzkoa-ayudaran-implementacion-tics-pymes/7349.aspx?utm_source=boletin&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_119)

COMIENZA EL NUEVO TÍTULO EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIZAJE DE DEUSTO BUSINESS SCHOOL

Más información:

http://beaz.bizkaia.net/index.php?option=com_content&task=view&id=4819&Itemid=207

LA UPV/EHU CUARTA UNIVERSIDAD DEL ESTADO POR CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Más información:

http://beaz.bizkaia.net/index.php?option=com_content&task=view&id=4821&Itemid=207

EL EXCONSEJERO DEL BBVA GOIRIGOLZARRI PRESENTA LA FUNDACIÓN GARUM DE IMPULSO AL EMPRENDIZAJE

Más información:

[http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-social/noticias/exconsejero-bbva-goirigolzarri-presenta-
fundacion-garum-impulso-emprendizaje/7384.aspx](http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-social/noticias/exconsejero-bbva-goirigolzarri-presenta-fundacion-garum-impulso-emprendizaje/7384.aspx)

IBERMÁTICA CREA UN SISTEMA QUE RECONOCE OBJETOS Y PERSONAS A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Más información:

[http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-tecnologica/noticias/ibermatica-crea-sistema-reconoce-
objetos-personas-traves-inteligencia-artificial/7381.aspx](http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-tecnologica/noticias/ibermatica-crea-sistema-reconoce-objetos-personas-traves-inteligencia-artificial/7381.aspx)

LOS FABRICANTES EUROPEOS DE TELÉFONOS MÓVILES PRESENTAN EL FUTURO CARGADOR ÚNICO DE BATERÍA

Más información:

<http://www.euskadinnova.net/es/innovacion-tecnologica/noticias/fabricantes-europeos-telefonos-moviles-presentan-futuro-cargador-unico-bateria/7377.aspx>

EL COMERCIO ELECTRÓNICO CRECERÁ ESTE AÑO UN 20% EN ESPAÑA

Más información:

<http://www.euskadinnova.net/es/empresa-digitala/noticias/comercio-electronico-crecera-este-20-espana/7373.aspx>

EL GOBIERNO VASCO ACTIVA METAPOSTA

Más información:

<http://www.euskadinnova.net/es/empresa-digitala/noticias/gobierno-vasco-activa-metaposta/7378.aspx>